



**CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.**

**PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes y dónde deben presentarse?**

El **plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles** contados desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria (Resolución de 10 de febrero de 2025 de la Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se convocan los Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer) en el «Boletín Oficial del Estado». Por lo tanto, el plazo comienza **el 13/02/2025 y finaliza el próximo 12/03/2025**.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, se presentarán **exclusivamente por medios telemáticos** rellenando el formulario accesible a través del siguiente enlace:

<https://igualdad.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1375>

**¿Qué es el extracto de la convocatoria? ¿Es suficiente la información que contiene?**

El extracto de la convocatoria es un resumen de los principales aspectos contenidos en la misma, en el que se recoge la información necesaria para que el lector del diario oficial en el que se publique sepa si puede estar o no interesado en participar en ella, evitando así tener que acudir a la consulta del contenido íntegro cuando no vaya a revestir tal interés.

No obstante, en caso de plantearse solicitar el premio, deberá consultarse el texto íntegro de la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, accesible a través del enlace <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>, introduciendo en el apartado correspondiente el identificador (ID) que figura al inicio del extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado.



https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias

SNPSAP Bienvenido | Benvingut | Benvido | Ongi etorri | Welcome

Consultas Convocatorias

Convocatorias registradas (resultado de la búsqueda)

Código BDNS	Administración	Departamento	Órgano	Fecha de registro ↓	Título ↑	Título oficial
<a href="#">813641</a>	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA		09/02/2025	<a href="#">CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULAN LAS TARJETAS MONEDERO BONO SOCIOECONÓMICOS PARA NECESIDADES BÁSICAS Y GARANTÍA SOCIAL INFANTIL</a>	
<a href="#">813640</a>	GUADALAJARA	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA		09/02/2025	<a href="#">Convocatoria por la que se regulan las ayudas de emergencia social dinerarias de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales en el ejercicio 2025.</a>	
<a href="#">813639</a>	ILLES BALEARS	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES		09/02/2025	<a href="#">Subvención nominativa a la UIB para proyecto de voluntariado 2025</a>	Subvención nominativa a la UIB para proyecto de voluntariado 2025
<a href="#">813638</a>	DÉNIA	AYUNTAMIENTO DE DÉNIA		08/02/2025	<a href="#">PEUSD 2025</a>	
<a href="#">813637</a>	ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE		08/02/2025	<a href="#">Convenio de Colaboración Consejería Cultura y Deporte con Ayuntamiento de Málaga</a>	
<a href="#">813634</a>	CANARIAS	AYUNTAMIENTO DE		07/02/2025	<a href="#">Acuerdo del 6 de febrero de 2025 de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba la convocatoria de los premios del</a>	Acuerdo del 6 de febrero de 2025 de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba la convocatoria de los premios del

Filtros

Título de la convocatoria

Código BDNS

Código a buscar

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Fecha de registro

Órgano convocante

Asimismo, deberán consultarse las bases reguladoras (Orden IGD/1220/2024, de 25 de octubre de 2024).

### ¿Cómo firmo la solicitud presentada por vía electrónica?

Para la presentación de la solicitud por vía electrónica es necesario disponer de un certificado digital de persona física emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido, que haya sido debidamente instalado.

Para la presentación de la solicitud por vía electrónica son válidos los certificados de la FNMT, que se pueden obtener a través de la siguiente dirección web:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

### No dispongo de certificado electrónico, pero me he descargado los formularios en Word y los he cumplimentado ¿puedo enviarlos por correo electrónico?

En ningún caso serán admitidas las solicitudes presentadas vía correo electrónico. Sólo se admitirá la presentación en la sede electrónica del Ministerio, mediante la que se obtiene un número de registro electrónico de la solicitud, o la presentación en cualquiera de los registros físicos señalados en la orden de convocatoria.



**Para la presentación de la solicitud por sede electrónica ¿dónde puedo obtener los Anexos que deben adjuntarse al formulario electrónico?**

Los Anexos se encuentran disponibles para su descarga en la portada del procedimiento en sede electrónica.

También se encuentran en la siguiente dirección web:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionconcienciacion/premios/tesis/convocatoria-2025/>

**Tras la presentación de la solicitud por sede electrónica ¿de qué manera se confirma la presentación? ¿Recibiré un correo electrónico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género?**

El envío del formulario electrónico genera un documento con un número de registro, que podrá imprimir y guardar y que implica la confirmación de la presentación efectiva de la solicitud.

**¿Qué extensión deben tener los distintos apartados del Anexo II? ¿Debe limitarse al espacio de los recuadros establecidos?**

La extensión del curriculum vitae deberá ser la necesaria para exponer con la mayor claridad y concisión los distintos apartados, pudiéndose por tanto utilizar más o menos espacio de los respectivos recuadros.

También se podrá incorporar a la solicitud y al Anexo II cualquier otro documento con la información que se considere necesaria.

**¿Qué sucede si existen defectos en mi solicitud?**

El Artículo 4.4 de las Bases Reguladoras establece que, en caso de que el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación de la persona solicitante, o adoleciera de cualesquiera otros defectos que se consideren subsanables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de la citada ley.



**¿Se pone a disposición del personal de las personas solicitantes algún teléfono donde se puedan realizar consultas en relación con esta convocatoria?**

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento o con el contenido de la convocatoria se puede contactar con la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a través de la dirección de correo electrónico [observatorio-violencia@igualdad.gob.es](mailto:observatorio-violencia@igualdad.gob.es)

Para cuestiones **relativas exclusivamente a la presentación de solicitudes por vía telemática también pueden dirigirse al formulario disponible en la dirección [sedeigualdad@igualdad.gob.es](mailto:sedeigualdad@igualdad.gob.es)**